



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



| | | | |
|--|---------|---|--|
| FECHA DE INGRESO: <i>01 DE MAYO 2009</i> | | ORIGINADO EN: <i>COTO PAXI</i> | |
| PROCESO No. <i>204-2009</i> | | CUERPO No. <i>1</i> | |
| TIPO DE RECURSO: | | | |
| ACCIONANTE: | | DEFENSOR: | |
| Casillero Contencioso Electoral | | Domicilio Judicial Electrónico: | |
| ACCIONADO: <i>SALOMÓN TARCO AHACANA</i> | | DEFENSOR: | |
| Casillero Contencioso Electoral | | Domicilio Judicial Electrónico: | |
| OTROS INTERESADOS: | | | |
| ORGANISMO DEL QUE RECURRE: | | | |
| Parroquia: | Cantón: | Provincia: | |
| Dirección: | | | |
| Telf: | | Correo electrónico: | |
| JUEZ : <i>Dr. Alejandro Bonta eldora</i> | | SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Leonardo Alvarado</i> | |
| OBSERVACIONES: <i>Dr. Parades</i> <i>26- Abril</i> | | | |



-1-
uno

POLICIA NACIONAL
COMANDO DE POLICIA "COTOPAXI N° 13"
II DISTRITO

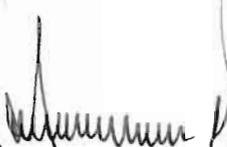
Of. 2009-1061-CP-13
Latacunga, Abril 25 de 2009

Señor.
Dr. GERARDO RUEDA OSORIO
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI.
En su despacho.-

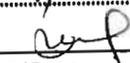
De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez me permito remitir a Usted, copia certificada del parte policial, sobre el Operativo de Control de la Ley Seca realizado en los diferentes sectores de la ciudad de Latacunga, elaborado por el señor Tnte. de Policía José Luis Caiza Coello Jefe del Operativo. **Adjunto 2 copias de las Boletas Informativas entregadas.**

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Lic. Luis Ernesto García Portilla
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA COTOPAXI No. 13.
Distributivo.
Original. Destino
Copia 01. Arch. CP-13
LEGP/wyl.



| | |
|----------------------------|--|
| CNE | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE COTOPAXI SECRETARIA |
| FECHA: 26-04-09 | HORA: 11 H.32. |
| RECIBIDO POR: Francisca Z. | |
| No. DE FOJAS: 4 | |
| |  FIRMA |



R. del E

COMANDO PROV. DE POLICIA
"COTOPAXI N° 13"

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE LATACUNGA

c 9
- Of Delegación - 25
- P 3
dos
[Signature]

PARTE ELEVADO AL SR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DE COTOPAXI N° 13

LUGAR : Varios sectores de la ciudad de Latacunga.
HORA : De 20H00 a 23H00
CAUSA : Operativo de Control de la Ley Seca.
FECHA : Latacunga, 24 de Abril del 2009

Pongo en su conocimiento Sr. Com. que dando cumplimiento a la Memorando No. 2009-193-CP13, en coordinación con el Sr. Ab. Luis Guananga (Intendente General de Policía), con la colaboración de 25 señores ríeas y policías se procedió a realizar el Operativo de Control de la Ley Seca, en los diferentes sectores de la ciudad, constatando si en la vía pública se encontraban ciudadanos ingiriendo bebidas alcohólicas y si en las diferentes tiendas y licorerías se encontraban vendiendo este producto, obteniendo los siguientes resultados:

- Se procedió a extender la Boleta Informativa No. 00477, al Sr. Salomón Tarco Almaraz, con C.C. 050133739-0, propietario de una tienda de abarrotes S/N, ubicada en la Cda. La Laguna, sobre la Av. Atahualpa (frente al ingreso sur del Parque Náutico), por ser vender bebidas alcohólicas.
- Se procedió a extender la Boleta Informativa No. 00478, al Sr. Ortega Gaelle Rodrigo Fernando, con C.C. 0501772663-7, propietario de una tienda de abarrotes S/N, ubicada en la Cda. La Estación, Av. Cinco de Junio y Marco Aurelio y Subía (esquina noroeste), por ser vender bebidas alcohólicas.

Adjunto al presente la respectiva Orden de Servicio y las copias de las Boletas Informativas antes mencionadas.

Particular que ponga en su conocimiento Sr. Com. para los fines consiguientes.

[Signature]
José Luis Cairn Coello
TELENTE DE POLICIA
C.C. N° 01600419617
JEFE DEL OPERATIVO

Original Comando
Copie PS / JEF
Copie CRP

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA N° 13
PREVENCION
RECIBIDO



24 ABR. 2009 H: 10

Procedencia
Firma

COPIA
LATACUNGA - E
RECIBIDO
03430
OFICIO No 25-04-2009
FECHA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA
"COTOPAXI" No. 13, TIENE A BIEN CERTIFICAR QUE LA PRESENTE
DOCUMENTACIÓN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA.**

Latacunga, Abril 25 de 2009


Wilger Yañez Lucero
Cbos. de Policía

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA
"COTOPAXI" No. 13:**





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00477



En la provincia de **COTOPAXI**, ciudad de(l) Latacunga, parroquia La Matriz, el día de hoy 24-11-09 a las 19:55 se hace conocer a Salomón Truco Amacuta con C. C. No. 050133733-0, con dirección domiciliaria en Calle La Laguna, con teléfono convencional número celular número y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Latacunga, provincia de(l) Cotopaxi a los 24 días del mes de Noviembre del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
 SECRETARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

880F6D92-E747-48D6-AE7F-D305F1E0D189

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



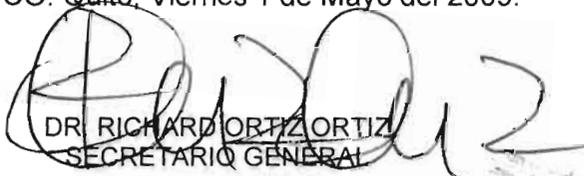
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas y treinta y dos minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI en contra de TARCO AIMACAÑA SALOMON, en: 1 foja(s), adjunta un parte un oficio.- CERTIFICO.



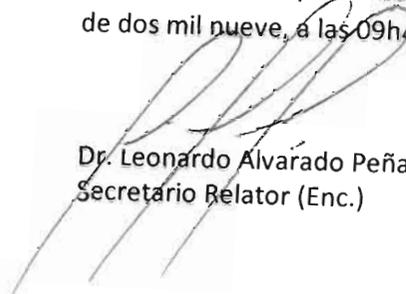
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0204.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h48, en cuatro fojas.- Certifico.-

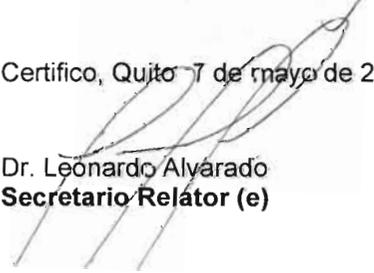


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2009, las 10H15.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 204-2009, ingresado con una foja, un parte y un oficio en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nro. 00477 en contra del ciudadano SALOMON TARCO AIMACAÑA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 050133738-0, de cuyo contenido se presume que el señor SALOMON TARCO AIMACAÑA, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, por venta de licor al público, hecho ocurrido que en la ciudad de Latacunga, parroquia La Matriz, provincia de Cotopaxi, el día 24 de abril de 2009. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese al presunto infractor señor SALOMON TARCO AIMACAÑA, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa y en el parte policial, esto es, en su tienda de abarrotes ubicada en la Cdla. La Laguna, sobre la Av. Atahualpa (frente al ingreso sur del parque náutico), en la ciudad de Latacunga, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día 3 de septiembre de 2009, a las 14h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en la hora y fecha señalada. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Cabo Primero de Policía, Luis Alfredo Rivera Vallejo, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Cotopaxi. **OCTAVO.-** Al observarse que del contenido del parte policial de 24 de abril del 2009 elaborado por el Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, se menciona que durante el operativo de ley seca, se entregó al ciudadano ORTEGA RODRIGO FERNANDO, propietario de una tienda de abarrotes, la boleta informativa No. 00478, la cual no ha sido remitida a este despacho, se dispone que en la plazo de setenta y dos horas y bajo prevenciones de ley, el Comandante de la Policía de Cotopaxi No. 13 y al Presidente de la Delegación Provincial de Cotopaxi, para que informen y envíen la citada boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, para el efecto oficiase a dichas autoridades. **NOVENO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 7 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, domingo diez de mayo de dos mil nueve, a las 10h00, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, domingo diez de mayo de dos mil nueve, a las 10h11, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 10h15, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 12h30, se entregó en la Defensoría del Pueblo de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado de dicha Entidad.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de mayo de dos mil nueve, a las 16h10, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi N°13, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Teniente de Policía, señor José Luis Caiza Coello.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 15h20, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 11h56, se entregó en persona al señor Salomón Tarco Aimacaña boleta de citación que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Oficio No. 076-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 7 de mayo de 2009

Coronel de Policía
Luis Ernesto García Portilla
Comandante Provincial de Policía Cotopaxi No. 13
Ciudad.-

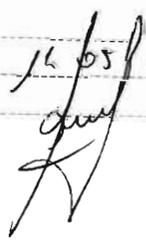
Dentro de la causa No. 204-2009, que se sigue por presunta infracción de carácter electoral, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2009, las 10h15.- "(...) **OCTAVO.-** Al observarse que del contenido del parte policial de 24 de abril del 2009 elaborado por el Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, se menciona que durante el operativo de ley seca, se entregó al ciudadano ORTEGA RODRIGO FERNANDO, propietario de una tienda de abarrotes, la boleta informativa No. 00478, la cual no ha sido remitida a este despacho, se dispone que en la plazo de setenta y dos horas y bajo prevenciones de ley, el Comandante de la Policía de Cotopaxi No. 13 y al Presidente de la Delegación Provincial de Cotopaxi, para que informen y envíen la citada boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, para el efecto oficiase a dichas autoridades....".Cúmplase y Notifíquese.
F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

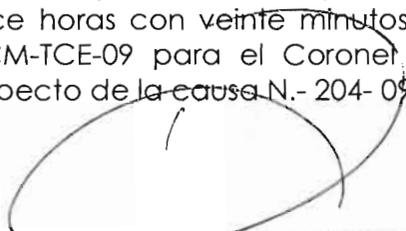
Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA
LATACUNGA - ECUADOR
RECIBIDO

OFICIO No. _____
FECHA 16/05/09
FIRMA  CAP AROSO

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy martes doce de mayo del dos mil nueve a las quince horas con veinte minutos, entregué en persona el oficio N.- 076-TJ-J.ACM-TCE-09 para el Coronel de Policía LUIS ERNESTO GARCIA PORTILLA, respecto de la causa N.- 204-09-Certifico.


GUSTAVO LEON ROMERO.
CITADOR NOTIFICADOR TCE.

CERTIFICO.-12 de mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.
SECRETARIO GENERAL.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

12 at



Oficio No. 077-TJ-J.AQM-TCE-2009
Quito, 7 de mayo de 2009

12-1-08 - 10h15
lruedaosorio@bolivia.com

Doctor
Luis Gerardo Rueda Osorio
Presidente de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi
Ciudad-

Dentro de la causa No. 204-2009, que se sigue por presunta infracción de carácter electoral, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2009, las 10h15.- "(...) **OCTAVO.-** Al observarse que del contenido del parte policial de 24 de abril del 2009 elaborado por el Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, se menciona que durante el operativo de ley seca, se entregó al ciudadano ORTEGA RODRIGO FERNANDO, propietario de una tienda de abarrotes, la boleta informativa No. 00478, la cual no ha sido remitida a este despacho, se dispone que en la plazo de setenta y dos horas y bajo prevenciones de ley, el Comandante de la Policía de Cotopaxi No. 13 y al Presidente de la Delegación Provincial de Cotopaxi, para que informen y envíen la citada boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, para el efecto oficiase a dichas autoridades..." Cúmplase y Notifíquese.
F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy martes doce de mayo del dos mil nueve a las diez horas con quince minutos, entregué en persona el oficio N.- 077-TJ-J.ACM-TCE-09, para el Dr. LUIS RUEDA OSORIO, Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, respecto de la causa N.- 204- 09-J.ACM-FP. Certifico.

GUSTAVO LEON ROMERO.
CITADOR NOTIFICADOR TCE.

CERTIFICO.-12 de mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.
SECRETARIO GENERAL.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN DE COTOPAXI

OFICIO N.-283- CNE-DC-DE -2009
Latacunga, 12 de mayo de 2009

204,
-8
ocho

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO

Fecha: 14 mayo 09

Hora: 9h41

Recibido por:

Firma: *[Firma]* (3 fojas)

Doctora
Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi consideración:

Con un saludo cordial a nombre del CNE, Delegación Provincial de Cotopaxi, cumpliendo lo solicitado con OFICIO N.- 077-TJ-J.ACM-TCE-2009 le remito la otra copia que tenía en mi poder, de la Boleta Informativa N.-00478 junto con el Oficio 2009-1061-CP-13, que fuera entregada al ciudadano ORTEGA RODRIGO FERNANDO, aclarando que ya envíe en primera oportunidad.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Gerardo Rueda Osorio
DIRECTOR DEL CNE, DELEGACION
PROVINCIAL DE COTOPAXI



Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 09h41 en tres fojas.- Certifico.-

[Firma]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

9
were



POLICIA NACIONAL
COMANDO DE POLICIA "COTOPAXI N° 13"
II DISTRITO

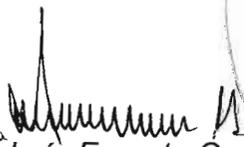
Of. 2009-1061-CP-13
Latacunga, Abril 25 de 2009

Señor.
Dr. GERARDO RUEDA OSORIO
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI.
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez me permito remitir a Usted, copia certificada del parte policial, sobre el Operativo de Control de la Ley Seca realizado en los diferentes sectores de la ciudad de Latacunga, elaborado por el señor Tnte. de Policía José Luís Caiza Coello Jefe del Operativo. **Adjunto 2 copias de las Boletas Informativas entregadas.**

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Lic. Luís Ernesto García Portilla
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA COTOPAXI No. 13.
Distributivo.
Original. Destino
Copia 01. Arch. CP-13
LEGP/wyl.



| | |
|---|--|
| CNE | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE COTOPAXI |
| SECRETARIA | |
| FECHA: 26-04-09 | HORA: 11:43:22 |
| RECIBIDO POR: Francisco Z. | |
| No. DE FOJAS: 13. | |
| FIRMA  | |



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00478



En la provincia de **COTOPAXI**, ciudad de(l) Latacunga, parroquia La Matucana, el día de hoy 24.11.09, a las 11.05 se hace conocer a Dulce María Soto Salazar con C. C. No. 38501771659, con dirección domiciliaria en Av. Bolívar y Francisco de Paula, con teléfono convencional número 1312593, celular número 0990889913, y correo electrónico, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remitase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

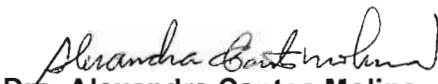
Dado en la ciudad de Latacunga, provincia de(l) Cotacachi a los 24 días del mes de Noviembre del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
 SECRETARIO DEL TCE

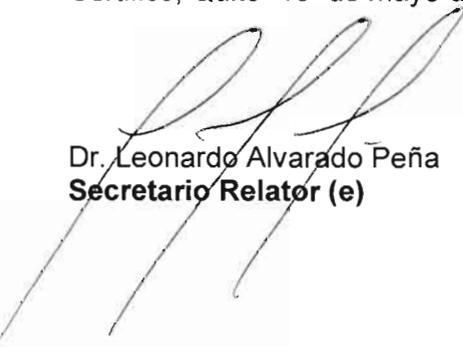
[Firma manuscrita]
 ADELANTE RESPONSABLE

[Firma manuscrita]
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. (CAUSA No. 204-2009-JACM) Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2009, las 14h40.- Con fecha 14 de mayo de 2009, ingresó a la Secretaría de este despacho el Oficio No. 283-CNE-DC-DE-2009 de 12 de mayo de 2009 remitido por el Dr. Gerardo Rueda Osorio, Director de la Delegación Electoral de Cotopaxi, mediante el cual dando contestación al Oficio No. 077-TJ-J.ACM-TCE-2009 envía la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00478 que fue entregada al ciudadano ORTEGA RODRIGO FERNANDO, así como copia simple del Oficio 2009-1061-CP-13 de 25 de abril de 2009, por lo expuesto, se dispone: **PRIMERO.-** Que a través de la Secretaría de este despacho, se obtenga compulsas certificadas del Oficio no. 2009-1061-CP-12 DE 25 de abril de 2009 y del parte policial de fecha 24 de abril del 2009, firmado por el Teniente de Policía José Luis Caiza Coello, documentos que constan a fojas 1 y 2 de los autos. Una vez realizada esta diligencia, remítase junto al Oficio 283-CNE-DC-DE-2009 de 12 de mayo de 2009 y la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00478 a la Secretaría General de este Tribunal para lo fines legales pertinentes. -Cúmplase.


Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 18 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

Oficio No 090-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 18 de mayo del 2009.

Señor Doctor
Richard Ortiz Ortiz
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

Dentro del trámite de la supuesta infracción electoral signada con el No 204-2009-JACM, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009, las 14h40. Causa 204-2009-JACM. "... PRIMERO: Que a través de la Secretaría de este despacho, se obtenga compulsa certificada del Oficio no. 2009-1061-CP-12 DE 25 de abril de 2009 y del parte policial de fecha 24 de abril del 2009, firmado por el Teniente de Policía José Luis Caiza Coello, documentos que constan a fojas 1 y 2 de los autos. Una vez realizada esta diligencia, remítase junto al Oficio 283-CNE-DC-DE-2009 de 12 de mayo de 2009 y la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00478 a la Secretaría General de este Tribunal para lo fines legales pertinentes..."f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

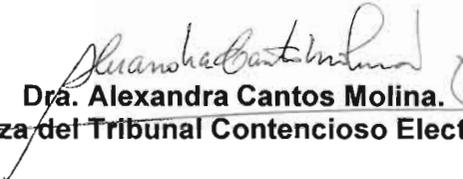
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
RECEPCION

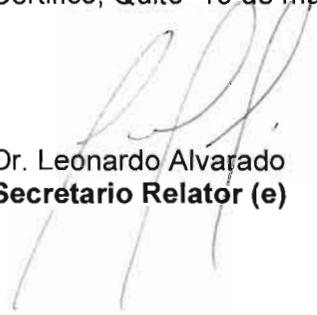
Fecha: 18 de mayo 09
Hora: 16h20
Nombre: [Firma manuscrita]
Firma: [Firma manuscrita]

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. (CAUSA No. 204-2009-JACM) Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2009, las 10h00.- **VISTOS: 1)** En atención a que en la providencia dictada por este despacho el 7 de mayo del 2009, a las 10h15, se ha deslizado involuntariamente un error en el primer inciso del numeral séptimo de la citada providencia, en relación al nombre del miembro de la Policía Nacional que debe acudir a la audiencia de juzgamiento señalada para el presente caso y la determinación del Comando Nacional de Policía correspondiente, dispongo que se la rectifique con el siguiente texto: "**SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, en el día y hora señalados." Tómese en cuenta esta rectificación y en lo demás las partes aténganse al contenido de la providencia de 7 de mayo del 2009. **2)** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al presunto infractor señor SALOMON TARCO AIMACAÑA, en el domicilio en el cual fue citado a través de la Secretaría de este Tribunal. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi No. 13. Notifíquese al Teniente de Policía José Luis Caiza Coello en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Cotopaxi, en su despacho. Notifíquese a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en su despacho. **3)** Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina.

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 19 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes diecinueve de mayo de dos mil nueve, a las 16h34, se exhibió en la Cartera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes diecinueve de mayo de dos mil nueve, a las 16h34, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 11h45, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 13h00, se entregó en la Defensoría del Pueblo de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado de dicha Entidad.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 12h54, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi N°13, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Sargento de Policía, señor José Luis Caiza Coello.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 12h54, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 12h27, se entregó la boleta de citación al señor Salomón Tarco Aimacaña.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)